

**JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintidós

Demandante	MAGNOLIA DEL SOCORRO MONTOYA DE SANCHEZ Y OTROS
Demandado	LIBERTY SEGUROS S.A Y OTROS
Radicado	05 001 31 03 011- 2021-00396-00
Proceso	VERBAL
Asunto	Allega documentación, reconoce personería

Se allega la documentación aportada por la parte actora que da cuenta de la notificación por correo electrónico de las personas jurídicas demandadas ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A. y COOPTRANSNOR del auto admisorio de la demanda, la cual fue efectivamente recibida el 9 de febrero de 2022 y cumple a cabalidad con los presupuestos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, se incorpora al proceso la contestación a la demanda presentada en tiempo por la demandada ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A.

Se le reconoce personería a la abogada CATALINA TORO GOMEZ con TP. 149.178 para que continúe con la representación de la demandada ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A. en los términos y para los fines del poder a ella otorgado.

**NOTIFIQUESE**

3

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e790f73ad4936b169d2dd46525ffb8612a07d68295c8a66e77ba47bb6682635**

Documento generado en 15/03/2022 09:55:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**